

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán comunica el fallo correspondiente a la licitación por invitación a cuando menos tres personas No. **JMA-GC-2018-IE-007**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA POR LA CALLE PULPO ENTRE LA CALLE CALAMAR Y LA AV. MARLIN, EN EL FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY, MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA**

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN QUE CELEBRA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN, SINALOA PARA DAR A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA AL CONCURSO DE LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 54, 57, 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA**, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE: **REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA POR LA CALLE PULPO ENTRE LA CALLE CALAMAR Y LA AV. MARLIN, EN EL FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY, MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA**

EN LA CIUDAD DE **MAZATLAN**, SINALOA A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2018, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO, CITA EN LA GERENCIA DE CONSTRUCCION UBICADA EN LA AV. GABRIEL LEYVA Y EMILIO BARRAGAN S/N COL. CENTRO, PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN TOMADA POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE, SOBRE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ACTO QUE FUE EFECTUADO EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2018 A LAS 10:00 HORAS DEL AÑO EN CURSO, RESPECTIVAMENTE.

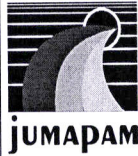
EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL C. ING. ERASMO GERMAN ACOSTA GERENTE DE CONSTRUCCION EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JOSE ADALBERTO BECERRA RUIZ, GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN, SINALOA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, EL CUAL SE FUNDAMENTÓ EN EL **ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA**.

CON BASE EN EL DICTAMEN DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO MUNICIPAL DE OBRA, SE EVALUARON LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, POR LOS LICITANTES:

| | |
|-----|--|
| 1.- | INGARYCO, S. A. DE C. V. |
| 2.- | DESAROLLOS ENKARES, S. A. DE C. V. |
| 3.- | C. ARTURO CARRILLO VALLE |
| 4.- | CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA PARA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V. |

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

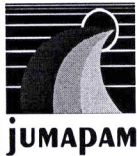
| No. | LICITANTE | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN |
|-----|--|--|
| 1 | CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA PARA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V. | <p>En cumplimiento con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, me permito a informarle, su propuesta no fue aceptada por lo establecido en los siguientes artículos u requisitos en las presentes bases:</p> <p>CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA (EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES).</p> <p><i>Documentación Técnica Presentada solvente, obtuvo 375 puntos</i></p> <p>Se desecha la propuesta por los siguientes motivos:</p> <p>Por rebasar el presupuesto base en el Doc. AE-12.</p> <p>La evaluación se realizó en base a los art. 53, 54, 57 y 58 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa</p> <p>Artículo 57. El mecanismo de puntos y porcentajes consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.</p> |



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán comunica el fallo correspondiente a la licitación por invitación a cuando menos tres personas No. **JMA-GC-2018-IE-007**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA POR LA CALLE PULPO ENTRE LA CALLE CALAMAR Y LA AV. MARLIN, EN EL FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY, MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA**

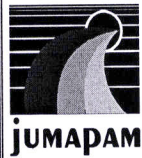
| | | |
|---|------------------------------------|---|
| | | <p>Quando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.</p> |
| 2 | INGARYCO, S. A. DE C. V. | <p>CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA (EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES).</p> <p><i>Documentación Técnica Presentada no solvente, obtuvo 35. Puntos</i></p> <p>Se desecha la propuesta técnica por los siguientes motivos:</p> <p>En el Doc AT-2.- No presenta documento alguno como facturas o carta de arrendamiento, que avale la relación de maquinaria presentada.</p> <p>En el Doc AT-3.- No presenta los currículos de los profesionales técnicos que estarán a cargo de la obra.</p> <p>La evaluación se realizó en base a los art. 53, 54, 57 y 58 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa</p> <p>Artículo 57. El mecanismo de puntos y porcentajes consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.</p> <p>Quando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.</p> |
| 3 | DESAROLLOS ENKARES, S. A. DE C. V. | <p>En cumplimiento con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, me permito a informarle, su propuesta no fue aceptada por lo establecido en los siguientes artículos u requisitos en las presentes bases:</p> <p>CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA (EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES).</p> <p><i>Documentación Técnica Presentada solvente, obtuvo 37.5 puntos</i></p> <p><i>Documentación Económica Presentada solvente, obtuvo 48.0 puntos</i></p> <p><i>Dando un total de 85.50 puntos</i></p> <p>Se desecha la propuesta por los siguientes motivos:</p> <p>Se desecha en base al art. 54, por no cumplir satisfactoriamente con las condiciones y criterios establecidos por la convocante</p> <p>La evaluación se realizo en base a los art. 53, 54, 57 y 58 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa</p> <p>Artículo 54. Para la evaluación de las propuestas económicas, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública primero verificará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes cumplan satisfactoriamente con las condiciones y criterios establecidos por la convocante.</p> <p>Artículo 57. El mecanismo de puntos y porcentajes consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.</p> <p>Quando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos;</p> |



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán comunica el fallo correspondiente a la licitación por invitación restringida a cuando menos tres personas No. **JMA-GC-2018-IE-007**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA POR LA CALLE PULPO ENTRE LA CALLE CALAMAR Y LA AV. MARLIN, EN EL FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY, MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA**

| | | |
|---|--|--|
| | | <p>Cuando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.</p> |
| 2 | INGARYCO, S. A. DE C. V. | <p>CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA (EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES).</p> <p align="center"><i>Documentación Técnica Presentada solvente, obtuvo 35. Puntos</i></p> <p>Se desecha la propuesta técnica por los siguientes motivos:</p> <p>En el Doc AT-2.- No presenta documento alguno como facturas o carta de arrendamiento, que avale la relación de maquinaria presentada.</p> <p>En el Doc AT-3.- No presenta los currículos de los profesionales técnicos que estarán a cargo de la obra.</p> <p>La evaluación se realizó en base a los art. 53, 54, 57 y 58 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa</p> <p>Artículo 57. El mecanismo de puntos y porcentajes consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.</p> <p>Cuando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.</p> |
| 3 | DESARROLLOS ENKARES, S. A. DE C. V. | <p>En cumplimiento con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, me permito a informarle, su propuesta no fue aceptada por lo establecido en los siguientes artículos u requisitos en las presentes bases:</p> <p>CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA (EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES).</p> <p align="center"><i>Documentación Técnica Presentada solvente, obtuvo 37.5 puntos</i></p> <p align="center"><i>Documentación Económica Presentada solvente, obtuvo 48.0 puntos</i></p> <p align="center"><i>Dando un total de 85.50 puntos</i></p> <p>Se desecha la propuesta por los siguientes motivos:</p> <p>Se desecha en base al art. 54, por no cumplir satisfactoriamente con las condiciones y criterios establecidos por la convocante</p> <p>La evaluación se realizó en base a los art. 53, 54, 57 y 58 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa</p> <p>Artículo 54. Para la evaluación de las propuestas económicas, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública primero verificará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes cumplan satisfactoriamente con las condiciones y criterios establecidos por la convocante.</p> <p>Artículo 57. El mecanismo de puntos y porcentajes consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.</p> <p>Cuando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos;</p> |



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán comunica el fallo correspondiente a la licitación por invitación restringida a cuando menos tres personas No. **JMA-GC-2018-IE-007**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA POR LA CALLE PULPO ENTRE LA CALLE CALAMAR Y LA AV. MARLIN, EN EL FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY, MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA**

el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES.

- **PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA REVISION DE LO TECNICO Y ECONOMICO:
02 (Dos)**
- **NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE Y PUNTOS OBTENIDOS:**

| RAZON SOCIAL | PRESUPUESTO BASE | PUNTOS TECNICOS | PUNTOS ECONOMICOS | TOTAL PUNTOS |
|------------------------------------|------------------|-----------------|-------------------|--------------|
| DESAROLLOS ENKARES, S. A. DE C. V. | \$ 1'766,789.14 | 37.50 | 48 | 85.50 |
| C. ARTURO CARRILLO VALLE | \$ 1'735,506.15 | 39 | 50 | 89 |

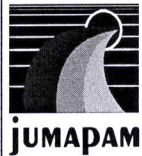
NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

POR PARTE DE LA GERENCIA DE CONSTRUCCION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN, DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE: **C. ARTURO CARRILLO VALLE**, CON UN IMPORTE DE \$ 1'735,506.15 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 15/100 M.N), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PORQUE REUNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA JUMAPAM, Y ADEMAS ES LA PROPUESTA QUE CONTIENE LAS CONDICIONES MAS APROPIADAS TECNICAS Y ECONOMICAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ESTA PRESENTE LICITACION DE CONFORMIDAD CON EL RESULTADO DEL DICTAMEN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL PRESENTE FALLO, **REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA POR LA CALLE PULPO ENTRE LA CALLE CALAMAR Y LA AV. MARLIN, EN EL FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY, MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA**, UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE EN DONDE SE CUBRIRÁN LOS PAGOS DE ACUERDO AL AVANCE DE ESTIMACIONES PRESENTADAS.

SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PRESENTANDO PARA EL EFECTO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARÁ EL CONTRATO EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2018. DICHO ACTO SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS DE GERENCIA DE CONSTRUCCION, CITA EN LA **AV. GABRIEL LEYVA Y EMILIO BARRAGAN S/N COL. CENTRO MAZATLAN, SINALOA**. LA **FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS** SERÁ EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2018 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 30 DÍAS NATURALES.

ASI MISMO DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE ANTICIPO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, POR PARTE DE LA JUMAPAM, CITA EN AV. GABRIEL LEYVA Y EMILIO BARRAGAN S/N ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

COMO CONSTANCIA DE LO EXPUESTO ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMAN LAPRESENTE ACTA A LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ESTE ACTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán comunica el fallo correspondiente a la licitación por invitación restringida a cuando menos tres personas No. **JMA-GC-2018-IE-007**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA POR LA CALLE PULPO ENTRE LA CALLE CALAMAR Y LA AV. MARLIN, EN EL FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY, MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA**

| No. | LICITANTES | PROPUESTA ECONOMICA | FIRMA DEL REPRESENTANTE |
|-----|--|---|-------------------------|
| 1.- | PRESUPUESTO BASE | \$ 1'788,797.15 M.N. | |
| 2.- | CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA PARA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V. | \$ 1'791,461.14 M.N. PROPUESTA NO SOLVENTE EN EL TECNICO Y ECONOMICO | |
| 3.- | INGARYCO, S. A. DE C. V. | \$ 1'779,456.76 M.N. PROPUESTA NO SOLVENTE EN EL TECNICO Y ECONOMICO | |
| 4.- | DESAROLLOS ENKARES, S. A. DE C. V. | \$ 1'766,789.14 M.N. PROPUESTA NO SOLVENTE POR NO TENER LA PUNTUACION MAXIMA | |
| 5.- | ARTURO CARRILLO VALLE | \$ 1'735,506.15 M.N. PROPUESTA SOLVENTE | |

FIRMAS FUNCIONARIOS PUBLICOS

| | |
|--|--|
| <p>GERENTE CONSTRUCCION DE JUMAPAM</p> <p></p> <p>_____ ING. ERASMO GERMAN ACOSTA</p> | <p>GERENCIA CONTRALORIA INTERNA DE JUMAPAM</p> <p></p> <p>_____ C.P.C. LAE MELANIA GARCIA GOMEZ</p> |
| <p>JEFE DE CONCURSOS Y NORMATIVIDAD DE JUMAPAM.</p> <p></p> <p>_____ ING. JOSE HERIBERTO TIRADO MEAVE</p> | <p>JEFE DE SUPERVISION DE OBRAS DE JUMAPAM.</p> <p></p> <p>_____ ING. JORGE ALBERTO ELIZALDE OROZCO</p> |